SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No. 1086

"Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública en la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S"

El suscrito presidente de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1712 de 2014[1],

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que la Ley 1712 de 2014 en su artículo 2, estableció el principio universal, consistente en que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado, es pública y no puede ser reservada o limitada sino por disposición contractual o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma ley.

Que el artículo 5 ibidem, define como sujetos obligados para el cumplimiento de la ley a toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en lo órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, establece que todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación de la información, el cual deberá ser difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras.

Que el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014, determina igualmente, el deber de crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado. b) Todo registro publicado. c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público.

Que así mismo, el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 indica que, los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, el cual incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación".

Que el Artículo 2.8.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1080 de 2015 establece que los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", El Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada.

Que el Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, se encuentran en formato de hoja de cálculo y publicados en el sitio web de la entidad.

Que el Artículo 2.8.5.2. del Decreto Reglamentario 1080 de 2015 fija los mecanismos de adopción de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública, los cuales deberán ser adoptados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Resolución No. 1086

Que dentro de los sujetos obligados, conforme al artículo 5º de la Ley 1712 de 2014, se encuentra la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Que el Comité Directivo en sesión del día 23 de diciembre de 2020, aprobó la adopción de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adoptar los Instrumentos de Gestión de la Información Pública: el Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR los Instrumentos de Gestión de la Información Pública: el Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S".

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Los instrumentos serán actualizados por el Grupo Interno de Trabajo Archivo y Correspondencia – GITAC, la Oficina de Gestión de la Información - OGI, la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano y la Oficina de Planeación de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

PARÁGRAFO. La frecuencia de la actualización de los instrumentos de gestión de la información pública mencionados se realizará de acuerdo con la necesidad o cambios que se presenten en la información de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIONES: La presente resolución deberá comunicarse a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación, al Grupo Interno de Trabajo Archivo y Correspondencia – GITAC y a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C.,
el 18 de mayo de 2021

ANDRÉS ALBERTO ÁVILA ÁVILA
Presidente

Aprobó: Vicepresidencia Jurídica

Elaboró: Luz Marina Castillo Muñoz
Dianalin Neme Prada

ARCHIVO: 300.211 Resoluciones